

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA  
INSPECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP – 18  
Calle 11 # 8 – 17 Primer Piso

Página 1 de 3

**INFORME SECRETARIAL:** Veintisiete (27) de Octubre de 2025, se informa al Inspector 18 Distrital de Policía de Atención Prioritaria (AP-18) que ingreso a este Despacho por reparto dirigido mediante acta **2025-68772**, querrela tramitada por la inspección 14B incoada por el **Instituto Para la Economía Social - IPES NIT. 899.999.446-0** por la presunta comisión de comportamientos contrarios a la Posesión establecidos en el artículo **77** de la Ley 1801 de 2016 – CNSCC en el predio ubicado en la Carrera 19 # 10 - 25, Módulo 311, Galería Comercial Parque España. Sírvase proveer



**Alfredo Ariza**

Auxiliar Administrativo - Inspección (18) Distrital de Policía de Atención Prioritaria

|                    |  |
|--------------------|--|
| EXPEDIENTE         | 2020643490100005E  |
| CASO ARCO          | 621297   |
| TEMA               | Comportamientos contrarios a la posesión y la mera tenencia de bienes  |
| COMPORTAMIENTO     | Artículo 77 de la Ley 1801 de 2016   |
| QUERELLANTE        | Instituto Para la Economía Social - IPES NIT. 899.999.446-0  |
| QUERELLADO         | Victor Manuel Castiblanco Rodriguez CC 2337599   |
| UBICACIÓN DEL BIEN | Carrera 19 # 10 - 25, Módulo 311, Galería Comercial Parque España.<br>Localidad de los Mártires en Bogotá, DC. |

**AUTO**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN PROCESO**

Bogotá. D.C. Veintisiete (27) de Octubre de 2025

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se evidencia que el procedimiento de la referencia fue adelantado hasta cierto punto por la inspección 14B de Policía de la Localidad de Mártires. Asignado a esa autoridad el Veintinueve (29) de enero de 2020 (Fl. 1), vemos que en pronunciamiento de fecha Doce (12) de marzo de 2020 la autoridad local de policía (hoy día de Convivencia y Paz) se abstuvo de avocar conocimiento (Fl. 7-8 y 9-10) por falta de competencia, ordenando la devolución del expediente a reparto para que se enviara al nivel central, proponiendo además de manera exótica un conflicto negativo de competencia. A pesar de estas órdenes, el expediente continuo en aquel despacho sin tramite alguno o requerimiento de parte a efecto de darle impulso, bien para iniciar PVA o para requerir su envío al competente conforme al auto de marras. A pesar de esto, cinco años después, el nuevo titular de aquel despacho considero oportuno expedir un auto bajo las mismas consideraciones adicionando "ARCHIVAR DE MANERA DEFINITIVA" el expediente, pero procediendo a la remisión del mismo a través de los profesionales de reparto (P24) de localidad y nivel central.

Recibido este proceso, verificando que no hay actuación previa y siendo del curso avocar conocimiento y fijar fecha para audiencia, al verificar la identidad del querellado en las bases de datos nacionales del ADRES y la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL encuentra el despacho que el único querellado y aparente perturbador reporta como fallecido, y con fecha de desafiliación del SGSSS desde el 21 de enero de 2020.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA  
INSPECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP – 18  
Calle 11 # 8 – 17 Primer Piso

## ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

| COLUMNAS                 | DATOS                 |
|--------------------------|-----------------------|
| TIPO DE IDENTIFICACIÓN   | CC                    |
| NÚMERO DE IDENTIFICACION | 2337690               |
| NOMBRES                  | VICTOR MANUEL         |
| APELLIDOS                | CASTIBLANCO RODRIGUEZ |
| FECHA DE NACIMIENTO      | ****/****             |
| DEPARTAMENTO             | BOGOTA D.C.           |
| MUNICIPIO                | BOGOTA D.C.           |

Datos de afiliación :

| ESTADO             | ENTIDAD   | REGIMEN    | FECHA DE AFILIACION EFECTIVA | FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACION | TIPO DE AFILIADO  |
|--------------------|---|------------|------------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| AFILIADO FALLECIDO | CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO SAS "CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S" | SUBSIDIADO | 01/01/2010                   | 23/01/2020                          | CABEZA DE FAMILIA |

Fecha de Impresión: | 10/27/2025 08:38:29 | Estación de origen: | 2801:12:c800:2070::1

Ilustración 1 - Consulta ADRES en el enlace:

[https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua\\_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=2bFCY0EGMnVquSjO7mFGdq==](https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=2bFCY0EGMnVquSjO7mFGdq==)



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Consulta Defunción

La Registraduría Nacional del Estado Civil pone a disposición del público el servicio de consulta de estado de cédula de ciudadanía.

Para consultar ingrese el número de cédula de ciudadanía y de clic en el botón buscar.

Buscar Cédula...

Fecha Consulta: 27/10/2025

El número de documento 2337599 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado [Cancelada por Muerte](#)

Si el estado del documento consultado no coincide con su situación de vigencia de click en el siguiente enlace

Ilustración 2 - Consulta RNEC Defunciones en el enlace: <https://defunciones.registraduria.gov.co/>

Así las cosas, en beneficio de los principios que rigen la actuación de policía; y lo señalado en el **Artículo 2.2.8.18.9.5 del Decreto 768 de 2025** se decretara a terminación del proceso por muerte del querellado.

**Artículo 2.2.8.18.9.5. Terminación del proceso por muerte.** La muerte de los presuntos infractores o de los querellados, dará lugar a la terminación del procedimiento de la queja o querrela respecto de ellos.

**Parágrafo.** Cuando se trate de procesos verbales abreviados de perturbación por despojo, a solicitud del querellante podrá continuarse la acción en contra de los causahabientes de los querellados fallecidos.

En mérito de lo anterior, la Inspección 18 Distrital de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria de Bogotá DC, y por la autoridad de ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ASUMIR la competencia del proceso con número ARCO 621297 y EXP. 2020643490100005E, y avocar conocimiento de la querrela policiva por comportamientos contrarios a la convivencia que afectan la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles según la disposición contenida en el artículo 77 de la Ley 1801

de 2016, incoada por el Instituto Para la Economía Social - IPES NIT. 899.999.446-0, en contra de **Victor Manuel Castiblanco Rodriguez CC 2337599**.

**SEGUNDO:** DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR MUERTE DEL QUERELLADO, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.8.18.9.5 del Decreto 768 de 2025, de acuerdo con la parte motiva de la presente decisión.

**TERCERO:** Remítase copia de este proveído al IPES y al Ministerio Publico para lo de su competencia. Publíquese en el micrositio.

**CUARTO.** Contra la presente decisión proceden los recursos de Ley.

**QUINTO:** En firme, archívense las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN GUILLERMO CERVERA PINZON**

**INSPECTOR DIECIOCHO DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y PAZ DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE BOGOTÁ D.C.**

**Consecutivo interno Priorizados #120**